



Cerro Sombrero, 20 de enero de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 001/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) La Carta de fecha 15 de enero de 2020, que solicita Patente Comercial Provisoria, de la Empresa CREATIVA EIRL.
- 2) La carta providenciada con N° 9724 de fecha 15 de enero de 2020, ingresada por Oficina de Partes de la II. Municipalidad de Primavera.
- 3) El correo electrónico de fecha 17 de enero de 2020, por don Juan Barria, de la Unidad de Transito y Patentes, que solicita autorización para decretar solicitud de Patente Comercial Provisoria, requerida por la empresa, CREATIVA EIRL.
- 4) Que, doña Cristina Vargas, Alcalde Subrogante de la comuna, autorizó la solicitud para realizar decreto alcaldicio de Patente Comercial Provisoria de la empresa CREATIVA EIRL, con fecha 17 de enero de 2020.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 7) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 07 de enero de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Comercial Provisoria, Giro **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO**, ubicada en RUTA CH 257- KM 1.6., a nombre de **CREATIVA EIRL**, Rut: 76.034.496-6, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA SILVINA MORA, por 6 meses, a contar del 17 de enero de 2020.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.



3° COMUNÍQUESE a DOM, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Rentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la interesada, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



DANIELA MIRANDA PEREIRAS
★ Secretaria Municipal (S)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde Subrogante

DMP/GDM/CVV/dmp